

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4611

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1).- ACEPTASE un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación , a través de la Resolución N° 3770 de dicho organismo.-

Art. 2).- RATIFICASE el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Francisco representada por el Señor Intendente Municipal JORGE LUIS BUCCO y el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación Dr. Santiago de Estrada , el cual como anexo , es parte integrante de la presente Ordenanza .-

Art. 3º).- Los fondos provenientes del subsidio referido ingresará en el Presupuesto General de Gastos vigente al Anexo I – Inc. 2 – Item 2 – Rubro 2 : SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES .-

Art. 4º).- AFECTASE del importe total de los fondos a percibir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM) para la provisión de materiales y mano de obra necesarios para culminar la construcción del taller de Producción de esa entidad y PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al Club de Leones de San Francisco para la provisión de materiales y mano de obra necesarios para la continuación de las obras del inmueble donde funcionará el CE.MI.RI..-

Art. 5º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I –Inc. 3 – Partida Principal IV – Item 2 – Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS.-

Art. 3).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-